



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00287711- -UNC-ME#SPF

VISTO:

La Resolución 2/21 de la Subsecretaría de Planeamiento Físico (orden 13) que aprueba el orden de méritos (orden 11) resultante en el concurso cerrado interno de un cargo nodocente de la categoría Tres, agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1) para cubrir funciones en la Dirección de Recursos Humanos de esa dependencia, convocado por Resolución Rectoral N° RR-2020-63-E-UNC-REC (orden 2, Págs. 58) y Resolución SPF 37/20 (orden 5, Págs. 7/15); y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el jurado interviniente (designado por el Art. 2° de la citada Resolución SPF 37/20), el primer lugar en dicho orden de méritos es obtenido por la postulante Sra. SANDRA VERÓNICA GEYSELS (Leg. 30.241);

Que por Resolución Rectoral N° RR-2019-1402-E-UNC-REC (orden 2, Págs. 29/32) se otorgó a la nombrada el suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado al cargo concursado;

Por ello, y teniendo en cuenta el Dictamen N° DDAJ-2021-67909-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos (orden 25),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso a la Sra. SANDRA VERÓNICA GEYSELS (Leg. 30.241) a un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1) de la planta de personal nodocente de la Subsecretaría de Planeamiento Físico para cumplir funciones en la Dirección de Recursos Humanos de esa dependencia, dándole de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado por Resolución Rectoral N° RR-2019-1402-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. Geysels, en el término de diez días y con copia de la presente

resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Recordar a la Subsecretaría de Planeamiento Físico acerca de lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el sexto párrafo de su Dictamen N° DDAJ-2021-67909-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv